

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Expediente No. 26-2023

DRCZ-R-CM-23-2023 LMPM

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE ZACAPA, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por Julio Cesar Portillo Paz, Representante Legal del Partido Político CABAL, con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de San Jorge, del Departamento de Zacapa, en las Elecciones Generales a realizarse el veinticinco de junio de dos mil veintitrés, con base en el Decreto de Convocatoria 1-2023 del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

- I) Que la solicitud contenida en el formulario de inscripción número CM-1282 proporcionado por el Sistema ICO del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para el efecto, el mismo reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para la Inscripción de Candidatos a cargos de elección popular.
- II) Que la solicitud fue presentada antes del vencimiento del plazo legal establecido en los artículos 196 literal a) 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 53 y 54 del Reglamento de la referida Ley, así como el Acuerdo 20-2023, y Decreto 1-2023, ambos del Tribunal Supremo Electoral para la inscripción de candidatos a cargos de elección Popular.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de candidatos se efectúo en Acta número once guión dos mil veintitrés (11-2023) de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, celebrada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala según consta en certificación de la referida acta suscrita por el Secretario de Actas del Comité Ejecutivo Nacional de fecha siete de febrero del dos mil veintitrés (07/02/2023), tomando en consideración lo antes indicado, en consecuencia procedente resolver lo que en Derecho corresponde.

CONSIDERANDO

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el Artículo 43 del Código Municipal y no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de los documentos presentados así como de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO

Que se hizo la consulta respectiva en el Sistema de Auditoría Gubernamental –SAG- Gestión de Finiquitos de la Contraloría General de Cuentas –CGC-, en la cual se constató que los datos consignados en las constancias transitorias de inexistencia de Reclamación de Cargos, presentadas por todos los Candidatos de la Planilla de Corporación Municipal de San Jorge, departamento de Zacapa del Partido Político CABAL.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

POR TANTO

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 169 inciso a), 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y artículos 50, 51, 52, 53, 55, 59, 60 del Reglamento de dicha Ley; y Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Acuerdo 20-2023 y Decreto 1-2023 del Tribunal Supremo Electoral.

RESUELVE

- l) Acceder a la solicitud de inscripción de los candidatos postulados por esa Organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal de San Jorge del Departamento de Zacapa; que postula el Partido Político CABAL, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria número 1-2023 emitido por el Tribunal Supremo Electoral y leyes antes citadas.
- II) En consecuencia declarar procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-856, siendo los siguientes: Melvin David Ramirez Mata, Alcalde; María Jimena Trabanino Salguero, Sindico Titular I; Ingrid Mereyda Suchite Diaz de Esquivel, Sindico Titular II; Humbertilo Loyo López, Sindico Suplente I; Dimar Ruben Morales Barrientos, Concejal Titular I; Raúl Ramos Gonzalez, Concejal Titular II; Nidia Janeth Franco Fajardo, Concejal Titular III; Marina Elizabeth Ventura Chacón, Concejal Titular IV; Evelyn Oneyda Martinez Vasquez, Concejal Suplente I; y Yerson Fernando Flores Sosa, Concejal Suplente II.
- III) Extiéndase la credencial al Candidato a Alcalde, señor Melvin David Ramirez Mata, para los efectos de Antejuicio.
- IV) Remitir copia de esta Resolución al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Lilian Mariela Perez Morata Delegada II Departamental racaba

Registro de Ciudadanos de Zacapa

NOTIFICACION

En el municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa el día 15 de Febrevo del año
dos mil veintitrés siendo las 12 horas con 26 minutos. Constituidos en la Delegación
Departamental del Registro de Ciudadanos de Zacapa, ubicada en la 6ta. Calle 10-11 Zona 1 ciudad de
Zacapa
Notifiqué a: Julio Cesar Portillo Paz del Partido Político representante legal del Partido Político
CABAL La Resolución Número DRCZ-R-CM-24-2023 LMPM, de fecha 14 de febrero 2023
Por cédula y copia de Ley entregué a: Emanuel Abraham
Degura Lopez
DPI. 1601 97945 6107
Quien de enterado (a) firma
TOO TO TO THE PARTAMENT OF THE PARTAMENT
Notificó. Zacapa